

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 21 de abril 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del quórum reglamentario de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El expediente N° 6061-2025, de fecha 18 de marzo 2026, contiene el Oficio N° 137-2026-DU-USMP-FS de la Universidad San Martín de Porres - Filial Arequipa; informe N° 051-2026/OBS/OGRH-OGAF/MDJLBYR/MDC, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N° 121-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°137-2026-DU-USMP-FS, la Universidad San Martín de Porres - Filial Arequipa hace llegar la propuesta de convenio interinstitucional entre dicha casa de estudios y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es otorgar beneficio económico a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, no constituyendo una beca ni subvención pública sino un mecanismo de cooperación institucional que busca fortalecer el vínculo universidad-comunidad y promover la formación profesional de los servidores públicos y sus familias;

Que, mediante Informe N° 051-2026/OBS/OGRH-OGAF/MDJLBYR/MDC de la Oficina de Recursos Humanos indica que la propuesta de Convenio con la Universidad San Martín de Porres representa una oportunidad estratégica para fortalecer el plan de beneficios de bienestar social para los trabajadores de la Entidad;

Que, el Informe Legal N° 121-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el convenio propuesto por la Universidad San Martín de Porres se encuentra dentro de las normas legales vigentes y da opinión favorable para su aprobación en el pleno del Concejo Municipal;

Que, el costo beneficio del convenio marco es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes, por el contrario, el beneficio económico ofrecido por la Universidad San Martín de Porres del 10% de descuento aplicable a las pensiones de pregrado beneficia al servidor público de la Municipalidad, así como a un familiar directo conforme lo establece la cláusula cuarta del convenio;

Que siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y legal; en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

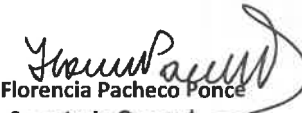
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Universidad San Martín de Porres - Filial Arequipa. **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de cumplimiento al presente convenio cuando sea solicitados por los servidores de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo difundir en la Entidad para conocimiento de todos los servidores y todas las servidoras. **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abg. Florencia Pacheco Ponce

Secretaría General


Mag. Fredy Zagarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Recursos Humanos
Tecnologías
Interesado

590675